



Bogotá, 09 de febrero de 2026


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación
Radicado N° **I-2026-16169**
Fecha: 09-02-2026 - 15:52
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JUAN MANUEL PINZON ROA - 2213
Destino: 5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO

MEMORANDO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **L2MWC**

PARA: **OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO**
Secretaría de Educación Distrital
Atn: oscplanpadrino@educacionbogota.gov.co

DE: **KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**
Directora Local de Educación Teusaquillo

ASUNTO: Solicitud de publicación en página web institucional- Notificación por aviso

Cordial saludo. Respetuosamente se solicita la publicación en la página web institucional de la Secretaría de Educación del Distrito de la siguiente resolución, emitida por esta Dirección Local, con el fin de agotar el procedimiento de notificación mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA):

1. Resolución No. 13-038 del 05 de junio de 2025, Por la cual se cancela la licencia de funcionamiento y se ordena el cierre definitivo y voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE- CEINPA, Código DANE 311001087512

La presente solicitud se fundamenta en que el aviso físico de notificación, junto con copia de la resolución mencionada, fue remitido a través de la empresa de mensajería oficial 472. No obstante, de acuerdo con la planilla de seguimiento de dicha empresa, la comunicación fue devuelta el 20 de Noviembre de 2025 a la Dirección Local de Educación de Teusaquillo con la causal de devolución “**Cerrado- No Contactado**”, lo que impidió completar la notificación personal en los términos establecidos por la ley. En atención a lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento normativo, se solicita que la publicación por aviso se realice a partir del día **11 de febrero de 2026**, con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso, la publicidad de los actos administrativos y la transparencia en la gestión institucional.

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
Telefono: 601-3685502
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Se anexa Resolución No. 13-038 del 05 de junio de 2025 en 6 folios. Agradezco su atención y quedo a la espera de la confirmación sobre la publicación solicitada.

Atentamente,

Kelly Johanna Sterling Plazas
Firmado digitalmente por
Kelly Johanna Sterling Plazas
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21184

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación Teusaquillo

Proyector: Juan Manuel Pinzón- Profesional Universitario/DILE Teusaquillo.

Anexo: Lo anunciado

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
Telefono: 601-3685502
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Bogotá, 09 de febrero de 2026

Señora
MARÍA MERCEDES PATIÑO PARRA
Colegio de Estimulación integral para
dificultades de aprendizaje - CEINPA
Carrera 21 n° 58-38
Ciudad


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación
Radicado N° **S-2026-40285**
Fecha: 09-02-2026 - 15:47
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JUAN MANUEL PINZON ROA - 2213
Destino: MARIA MERCEDES PATINO PARRA. CENTRO DE
ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA PROBLEMAS DE
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **0FFFI**

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 13 -038 de 05 de Junio de 2025.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y habiéndose enviado previamente el aviso el día 14 de noviembre de 2025 a la dirección Carrera 21 58-38, se evidencia que la empresa 472 realiza la causal de devolución del mismo indicando la causal de devolución “Cerrado- No Contactado”, por lo cual, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO mediante publicación en página web de la Secretaria de Educación el siguiente acto administrativo expedido por la Dirección Local de Teusaquillo:

Resolución No. 13 – 038 del 05 de junio de 2025 *“Por la cual se cancela la licencia de funcionamiento y se ordena el cierre definitivo voluntario de la Institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE- CEINPA”*

Contra la Resolución No. 13 -0038 de 05 de Junio de 2025, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo, y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El presente Aviso se publicará en la página web de la Secretaria de Educación Distrital y en la Cartelera de la Dirección Local de educación de Teusaquillo en un lugar visible para su notificación, por el término de cinco (05) días. Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega y/o al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 11 de febrero de 2026

Fechas de desfijación: Hasta: 18 de febrero de 2026

El presente aviso se acompaña con copia íntegra de la: **Resolución No. 13 – 038 del 05 de junio de 2025** (06 folios)

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Nota: en caso de que la fecha de recibo de este aviso, ya se haya notificado por favor hacer caso omiso.

Se expide el presente **AVISO**, en Bogotá D.C., a los 09 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Kelly Johanna
Sterling Plazas

Firmado digitalmente por
Kelly Johanna Sterling
Plazas
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21184

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación Teusaquillo

Proyectó: Juan Manuel Pinzón- Profesional Universitario/DILE Teusaquillo.

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Literal P, Artículo 16 del Decreto 310 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, literal c, establece que es deber de las Secretarías Distritales de Educación organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares. En el artículo 7.12, se señala que corresponde a los distritos y municipios certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto 310 de 29 de julio de 2022, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", en el Literal P del Artículo 16 como una de las funciones de las direcciones locales de educación, establece la de "Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia" (Subrayas fuera de texto original).

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que el mismo artículo 138 de la Ley 115 de 1994, enuncia que el establecimiento educativo debe reunir, entre otros, el requisito de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

Que el decreto 1075 de 2015 establece en su artículo 2.3.2.1.2. que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

Que, el artículo 2.3.2.1.9. del Decreto No. 1075 de 2015, determina la obligación de los particulares para informar sobre el cierre de los establecimientos educativos, de la siguiente manera:

*Artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones “(...) Parágrafo. **El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opera, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que ésta disponga de la expedición de los certificados pertinentes**”.* (subraya fuera de texto)

Que el artículo 2.3.2.1.11. en relación con la inspección y vigilancia, dispone:

“Artículo 2.3.2.1.11. Inspección y vigilancia. La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación.

Dentro del plan operativo anual de inspección y vigilancia, las entidades territoriales certificadas en educación incluirán a los establecimientos educativos cuyas licencias se hayan otorgado durante el año inmediatamente anterior.

Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados”.

En desarrollo de las labores a su cargo, a través de comunicación I-2024-125029 del 23 de octubre de 2024, el equipo de inspección y vigilancia de la Localidad de Teusaquillo, informa que:

- “Mediante radicado E-2022-193893 del 3 de noviembre de 2022, la señora MARÍA MERCEDES PATIÑO PARRA, con cédula número 41.749.916, en calidad de representante legal del COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA informó acerca de la intención de cerrar la institución a partir del año 2023. Se anexó a la solicitud, acta suscrita por el Consejo directivo de la institución No. 114 soportando la decisión mencionada.
- A través de comunicación S-2022-364679 se le orientó a la Representante legal de la institución, acerca la normatividad vigente con relación al cierre de instituciones educativas y el manejo registros de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Con el radicado E-2022-223102 de 27-dic- 2022, la señora MARÍA MERCEDES PATIÑO PARRA indica que efectuó reunión con los padres de familia comunicando la decisión de cierre de la institución educativa; En relación con los registros en la plataforma SIMAT

RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

informa que (...) *“Los 39 alumnos que asistieron en el año 2022 fueron retirados del SIMAT”* (...). Al verificarse la plataforma SIMAT, se informa que no hay registro de matriculados en dicha institución.

- Mediante comunicación S-2023-10031 del 16-ene-2023, se le indicó a la institución educativa la pertinencia de realizar la entrega de todos los archivos de historia académica de manera física, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de *entrega de archivos de historia académica del estudiante por cierre de Establecimientos Educativos privados*. (Código 06-PD-004, versión 1 de la Secretaría de Educación del Distrito – SED). De acuerdo a lo anterior se adelantó el respectivo trámite con la Dirección de Servicios Administrativos DSA de la Secretaría de Educación del Distrito – SED (mediante radicados I-2023-108442, I-2023-128065) y se informó a la institución educativa. El 04 de diciembre 2023, la Dirección de Servicios Administrativos – DSA, con acompañamiento del equipo local de inspección y vigilancia, realiza reunión con la propietaria y rectora del COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, en aras de revisar las orientaciones correspondientes al proceso entrega de todos los archivos de historia académica.
- En relación con el estado actual del proceso adelantando por parte del equipo local de inspección y vigilancia para la entrega de ARCHIVOS DE HISTORIA ACADÉMICA por parte del COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA y de conformidad con lo indicado en el procedimiento para tal fin (Código 06-PD-004, versión 1), el Equipo de inspección y vigilancia señala que mediante el comunicado S-2024-244264 del 23 de agosto de 2024 se le solicitó a colegio informar sobre la entrega de los archivos de historia académica del COLEGIO DE ESTIMULACION INTEGRAL PARA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE – CEINPA de acuerdo a las orientaciones dadas en reunión del 04 de diciembre 2023 y a lo indicado en la parte de las observaciones del acta elaborada de dicha reunión.

Que, en consecuencia, el área jurídica de esta Dirección Local de Educación recibió el concepto técnico pedagógico correspondiente para cancelar la licencia de funcionamiento y efectuar el cierre definitivo del COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, mediante comunicación I-2024-125029 del 23 de octubre de 2024, en el siguiente sentido:

DEL CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.

“Por todo lo expuesto y de la revisión de los documentos referidos, se emite concepto técnico favorable para cancelar la licencia de funcionamiento, y el cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512 (...).”

RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

Que posteriormente, desde el área jurídica se realizó la verificación de la legalidad de la Institución evidenciándose la siguiente información:

- Con Resolución 1348 del 27 de agosto de 1991, la Secretaría de Educación distrital de Bogotá concedió Licencia para Iniciación de Labores a partir del año 1991 al Instituto docente de educación formal que en adelante se denominará COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE. Psicólogas Asesoras Asociadas. C.E.I.N.P.A., de naturaleza privada, carácter mixto, para los grados A y B del Nivel Preescolar y 1° del Nivel de Educación básica primaria, jornada mañana, calendario A (...).
- Con Resolución 1007 del 11 de mayo de 1993 se concedió la aprobación de estudios por tres años a partir del año 1992 para los grados A y B del Nivel de Educación Preescolar, al Instituto Docente de Educación formal denominado COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE - Psicólogas Asesoras asociadas CEINPA de naturaleza privada, de carácter mixto (...).
- Mediante Resolución 1019 del 11 de mayo de 1993, la Secretaría de Educación de Bogotá concedió licencia para iniciación de labores a partir del año 1992 al Instituto Docente de Educación formal denominado COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE- Psicólogas Asesoras asociadas CEINPA, que funciona en la Carrera 26 N° 59-22, de naturaleza privada, de carácter mixto, para los grados 2° y 3° del Nivel de Educación Básica Primaria, que labora en el calendario A de la Jornada de la mañana (...).
- A través de Resolución 4648 del 19 de septiembre de 1996 la Secretaría de Educación de Bogotá concedió licencia para iniciación de labores a partir del año 1994 al Instituto Docente de Educación formal denominado COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE - Psicólogas Asesoras asociadas CEINPA de naturaleza privada, de carácter mixto, para los grados 4° y 5° del Nivel de Educación Básica Primaria, que labora en el calendario A de la Jornada mañana ubicado en la Carrera 26 N° 59-22 (...).
- Mediante Resolución 7863 del 9 de diciembre de 1998 se reconoció oficialmente y se autorizó al COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE CEINPA, ubicado en la Carrera 21 # 58-38 para expedir certificaciones y/o emitir conceptos de carácter evaluativo integral hasta nueva determinación para el Nivel Preescolar- Básica Primaria, Grados 1° a 5°.
- A través de Resolución 13-0129 del 11 de octubre de 2010 se concedió autorización para el funcionamiento de los grados 6°, 7°, 8° y 9° del nivel de educación básica secundaria al establecimiento de educación formal denominado COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE- CEINPA, ubicado en la Carrera 21 58-38 a partir del año 2009, autorización concedida hasta nueva determinación.

RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

Que, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Teusaquillo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resoluciones N° 1348 del 27 de agosto de 1991; 1007 del 11 de mayo de 1993; 1019 del 11 de mayo de 1993; 4648 del 19 de septiembre de 1996; 7863 del 9 de diciembre de 1998 y Resolución 13-0129 del 11 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Bogotá, disponiendo el cierre definitivo de la institución de educación formal COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512 ubicado actualmente en la Carrera 21 No. 58-38 de la Localidad de Teusaquillo de Bogotá D.C., propiedad de PSICOLOGAS ASESORAS INTEGRADAS LTDA y representado legalmente por su Directora MARÍA MERCEDES PATIÑO PARRA, identificada con c.c. 41.749.916.

ARTICULO SEGUNDO. La novedad del cierre del establecimiento educativo será remitida a la Dirección de Cobertura y la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para ser cargada en el aplicativo DUE e informada al DANE para la cancelación del respectivo código de identificación.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA abstenerse de ofrecer el servicio educativo en atención a lo establecido en la parte considerativa del mismo, teniendo en cuenta la cancelación de la licencia de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. Ordenar al COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA que dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación del presente acto administrativo, *entregar los archivos para cierre de Establecimientos Educativos privados* de conformidad con el procedimiento COD 06 PD-004 a la Dirección de Servicios Administrativos DSA, con el fin de garantizar que los estudiantes puedan hacer valer legítimamente sus logros académicos reflejados en las constancias, duplicados y certificaciones correspondientes, ante las instancias que los requieran.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese del contenido del presente acto administrativo a PSICOLOGAS ASESORAS INTEGRADAS LTDA, a través de su representante MARÍA MERCEDES PATIÑO PARRA, identificada con c.c. 41.749.916, o quien haga sus veces y/o a su apoderado, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra este proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo y/o el de

RESOLUCIÓN No. 13 – 038 del 5 de junio de 2025

Por la cual se CANCELA la licencia de funcionamiento y se ordena el Cierre definitivo voluntario de la institución de educación formal denominada COLEGIO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PARA DIFICULTADES DE APRENDIZAJE – CEINPA, código DANE: 311001087512

apelación ante la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales deberán interponerse por escrito ante esta Dirección Local de Educación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo. (Correo electrónico ceinpa@outlook.com, teléfonos 3107647775, dirección: Carrera 21 No. 58-38 - Bogotá).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 5 días de junio de 2025



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación – Teusaquillo

*Proyectó: Juan Manuel Pinzón Roa
profesional Universitario – Área jurídica - DILE 13.*